

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 744-2023-R-UNICA

Ica, 30 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe N° 293-OAJ-UNICA-2023, Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01, Resolución Rectoral N° 264-R-UNICA-2020, sobre cambio de beneficiario y prorrateo entre herederos de Q.E.V.F. JESÚS JAVIER RUIZ LÉVANO.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la señora Giovanna Gloria Cayo Belli solicita el cambio de beneficiario (heredero), en base a la Resolución Rectoral N° 264-R-UNICA-2020 que reconoce el pago de homologación de remuneraciones del Sr. Jesús Javier Ruiz Lévano, quien falleció el 9 de setiembre del 2020, para lo cual presenta copia literal de la Sucesión Intestada partida N° 11184047, proceso que fue tramitando a través de lo ordenado en las Resoluciones Judiciales que derivan del Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01 de la demanda instaurada por Jesús Javier Ruiz Levano sobre ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 264-R-UNICA-2020 de fecha 7 de febrero del 2020 se aprueba otorgar al señor Jesús Javier Ruiz Lévano el pago por la suma de S/.550,921.70 por concepto de homologación de remuneraciones como docente activo hasta la fecha de su cese, más intereses legales por el monto de S/.326,343.98; en cumplimiento de la Resolución N° 24, derivado del Expediente N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01;

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Oficio N° 014-OAJ-UNICA-2023 de fecha 12 de enero del 2023, señala a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos que por lo expuesto y bajo los fundamentos jurídicos y conforme a la Resoluciones judiciales y Resoluciones Rectorales, las cuales se adjuntan, las mismas que han sido evaluadas en forma conjunta; por lo que OPINA:

- A) Que, la Universidad a través de su despacho proceda a realizar la distribución de acuerdo a normas, de los montos reconocidos en la Resolución Rectoral N° 264-R-UNICA-2020 en favor de los herederos, según sucesión intestada, debiendo efectuar la siguiente acción:
1. Distribución de acuerdo a normas, de los montos reconocidos al causante Jesús Javier Ruiz Lévano a través de la Resolución Rectoral N° 264-R-UNICA-2020, en favor de los herederos legales a: Giovanna Gloria Cayo Belli con DNI 21405673 cónyuge heredera, Jesús Javier Vicente Ruiz Cayo con DNI 72703238 hijo heredero, Sandy Anais Lerolai Ruiz Cayo con DNI 71560406 HIJA HEREDERA, Jesús Javier Christopher Ruiz Cayo con DNI 71214845 hijo heredero, así como consta en el Acta expedido el 24/11/2022, que declara la Sucesión Intestada del Causante, y el Certificado Literal con fecha 30/11/2022.
- B) Que, conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en concordancia del artículo 29 inciso 2 de nuestra Constitución Política del Estado, los mandatos judiciales son de fiel cumplimiento.

Que, con Oficio N° 0097-2023-RYP/URH-DGA-UNICA del 6 de marzo del 2023 Remuneraciones y Pensiones, señala de acuerdo a lo solicitado referente a la demanda instaurada por doña GIOVANNA GLORIA CAYO BELLI sobre Acción Contenciosa Administrativa de la distribución a los herederos sobre los devengados e intereses legales del ex servidor docente JESÚS JAVIER RUIZ LÉVANO por el periodo que ejerció la docencia universitaria activa con la del magistrado del poder judicial; más el pago de los devengados e intereses legales, procediéndose a realizar el cálculo como lo detalla el Informe N° 08-2023-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA, remite lo siguiente:

TOTAL DEVENGADOS	S/.550,921.70
TOTAL DE INTERESES	S/.326,343.98
TOTAL	S/.877,265.68

Según mandato judicial los montos calculados deben ser repartido entre la esposa y los hijos por lo cual adjunto el cuadro correspondiente:

ÍTEM	DEMANDANTE	DEVENGADO	INTERÉS LEGAL.	TOTAL
1	GIOVANNA GLORIA CAYO BELLI (Esposa)	344,326.06	203,964.99	548,291.05
2	JESÚS JAVIER VICENTE RUIZ CAYO (Hijo)	68,865.21	40,793.00	109,658.21
3	SANDY ANAIS LEROLAI RUIZ CAYO (Hija)	68,865.21	40,793.00	109,658.21
4	JESÚS JAVIER CHRISTOPHER RUIZ CAYO (Hijo)	68,865.21	40,793.00	109,658.21
	TOTAL S/.	550,921.70	326,343.98	877,265.68

Que, con Oficio N° 294-URRHH/DIGA-UNICA-2023 de fecha 8 de marzo del 2023, la Jefa de la Unidad de la Recursos Humanos, remite la distribución a los herederos sobre devengados e intereses legales del ex servidor docente Jesús Javier Ruiz Lévano, por el periodo que ejerció la docencia universitaria;

Que, mediante Informe N° 293-OAJ-UNICA-2023 de fecha 24 de marzo del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA:

- A) Que, se declare procedente el Informe N° 08-2023-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA, que determina la distribución de los montos en favor de la heredera, en atención a lo solicitado por la administrada, y en cumplimiento a la sucesión intestada del causante (Jesús Javier Ruiz Lévano) por la cual se declara como herederos en calidad de cónyuge supérstite a doña Giovanna Gloria Cayo Belli, y calidad de hijos (as) Jesús Javier Vicente Ruiz Cayo, Sandy Anais Lerolai Ruiz Cayo y Jesús Javier Christopher Ruiz Cayo.
- B) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.
- C) Que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, debiendo seguir el procedimiento de ejecución de sentencias previsto y regulado por los artículos 46 y 47 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27584 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el DS N° 301-2012, DL 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la ejecución del pago de sentencias judiciales;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

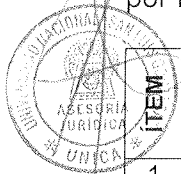
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la señora **GIOVANNA GLORIA CAYO BELLI** en calidad de cónyuge supérstite de Q.E.V.F. Jesús Javier Ruiz Lévano.

Artículo 2°: **DISPONER** se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, el pago de homologación de remuneraciones (devengado) e intereses legales, a favor de sus herederos, según el siguiente detalle:

TOTAL DEVENGADOS	S/.550,921.70
TOTAL DE INTERESES	S/.326,343.98
TOTAL	S/.877,265.68

Según mandato judicial los montos calculados deben ser repartido entre la esposa y los hijos por lo cual adjunto el cuadro correspondiente:



ITEM	DEMANDANTE	DEVENGADO	INTERÉS LEGAL.	TOTAL
1	GIOVANNA GLORIA CAYO BELLI (Esposa)	344,326.06	203,964.99	548,291.05
2	JESÚS JAVIER VICENTE RUIZ CAYO (Hijo)	68,865.21	40,793.00	109,658.21
3	SANDY ANAIS LEROLAI RUIZ CAYO (Hija)	68,865.21	40,793.00	109,658.21
4	JESÚS JAVIER CHRISTOPHER RUIZ CAYO (Hijo)	68,865.21	40,793.00	109,658.21
	TOTAL S/.	550,921.70	326,343.98	877,265.68

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

